



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Cudap: 0049302/2009

///doba, 17 FEB 2010

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

RESOLUCIÓN N°

78

VISTO:

Las presentes actuaciones en la Secretaría de Extensión solicita autorización para modificar la retribución pactada en la Sexta cláusula del contrato de locación de servicios (profesional independiente) aprobado por Resolución Decanal N° 2516/09 y suscrito con la Prof. Valeria Ellena, D.N.I: 27.247.718

Y CONSIDERANDO:

Las reglamentaciones vigentes,
Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art.1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y en consecuencia, aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente) aprobado por Resolución Decanal 2516/09 y suscrito con la Prof Valeria Ellena, D.N.I: 27.247.718
la que obra a fojas 12 y forma parte integrante de la presente.
La presente erogación será atendida con Fuente 12.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Art. 2º.- La Secretaría de Extensión, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha addenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5º. Ord. HCS 4/06, modificada por su similar Ord. HCS N° 9/08- Art. 5º y 12º Ord. HCS N° 15/08).-

Art. 3º.- Comuníquese y de forma.-

Prof. LUIS JAIMEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba